



Expediente Código 100 N° 1592 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Asuntos Académicos eleva la solicitud de creación del Programa de Permanencia y Egreso del Posgrado y teniendo en cuenta el crecimiento continuo de las carreras de especialización y maestría en el ámbito de la Universidad en sus dos opciones pedagógicas -presencial y a distancia-, el número de docentes y Nodocentes de esta Universidad inscriptos en dichos trayectos formativos, la demanda de contar con una planta docente y Nodocente altamente calificada y la necesidad de gestionar políticas integrales para colaborar con la permanencia y egreso de quienes componen las plantas mencionadas y

CONSIDERANDO:

que nuestra Universidad pretende afrontar como desafíos el aprendizaje permanente, la formación de profesionales íntegros comprometidos con la realidad de su gente y capaces de afrontar los desafíos de su tiempo;

que uno de los desafíos de nuestro tiempo tiende a hacer del posgrado una instancia necesaria de la Educación Superior como determinante de la calidad de su planta docente y Nodocente para estar a la altura de los estándares específicos de las carreras de Posgrado establecidos por distintos actores de la Educación Superior en nuestro territorio;

que gran parte de quienes integran las plantas señaladas cursa actualmente especializaciones o maestrías;

que existen dificultades en torno a la permanencia y egreso de los cursantes;

que las unidades académicas cuentan con estrategias para enfrentar esta dificultad que requieren del apoyo continuo de la Universidad;

que existen antecedentes de políticas que han mejorado significativamente la permanencia y el egreso como lo fuera la inclusión de la gratuidad del doctorado para distintos actores de nuestra Universidad en el artículo 21 del Estatuto;

que no existe una política integral que colabore con el financiamiento de las carreras que redunde en una de las dificultades para la permanencia y el egreso de las plantas docente y Nodocente;

que la Universidad ha iniciado gestiones que apuntan a generar y profundizar una política integral para colaborar con lo mencionado y que se expresan en las Resoluciones Nros. 4769/22 y 8990/22 y teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta Presidencia por Art. 70, inc. 1º del Estatuto Universitario;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Prosecretaría de Posgrado de esta Casa de Estudios, el "**Programa de Permanencia y Egreso del Posgrado**" tendiente al acompañamiento académico y económico de los trayectos formativos de los y las integrantes de las plantas docentes y Nodocentes de esta Universidad que cursen alguna especialización o maestría en el ámbito de nuestra Universidad.



ARTÍCULO 2º.- Establecer que, a los efectos de la permanencia y la promoción de la terminalidad de las diferentes carreras de Posgrado, las unidades académicas recibirán estipendios de suma fija por cada docente y Nodocente que se encuentre cursando su carrera de Posgrado y un monto adicional por cada trabajo final o tesis defendida.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas establecerá, según disponibilidad de fondos, los créditos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la Prosecretaría de Posgrado será la autoridad de aplicación de la presente a los fines del dictado de decisiones de interpretación o de implementación operativa del programa creado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a todas las Facultades y a la Prosecretaría de Posgrado, a la que se le encomienda la difusión pertinente; tomen razón Dirección General de Administración, Tesorería General y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº **868/23**

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 868 / 2023

Hoja de firmas